



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION N° 059-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 20 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 203-2023-OLCPM-MDNI de fecha 19 de abril de 2023, Memorandum N° 0497-2023-OGAF/MDNI de fecha 19 de abril de 2023; Informe N° 153-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 19 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000708 de fecha 19 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso 15) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, asimismo, el artículo primero de la Resolución 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI – "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo" de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, con Informe N° 203-2023-OLCPM-MDNI de fecha 19 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó fondo por encargo con cargo a rendir, por el importe de S/ 815.00 (Ochocientos Quince con 00/100 Soles), para la adquisición de hojas bond de manera urgente, a fin de abastecer a las diferentes oficinas de la Entidad.

Que, con proveído signado al reverso de la Informe antes citado de fecha 19 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, remitió la vialidad y opinión favorable para la procedencia de lo solicitado.

Que, con Memorándum N° 0497-2023-OGAF/MDNI de fecha 19 de abril de 2023, mi despachó solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de compra de hojas bond a fin de abastecer a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el importe de S/ 815.00 (Ochocientos Quince con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 153-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 19 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió disponibilidad presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000588, por el concepto de adquisición de hojas bond, por el importe de S/ 815.00 (Ochocientos Quince con 00/100 Soles), por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META	: 040 Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
PROG. PRES	: Acciones Centrales
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal
PARTIDA	: 2.3.1 5. 1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina
TOTAL	S/ 815.00

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la **C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO** Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de **S/ 815.00 (Ochocientos Quince con 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la **C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas



2002

2002